



# Municipalidad Provincial de Chepén



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°258 – 2025 – MPCH

Chepén, 19 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;**

**VISTO:**

Informe N°338-2025-MPCH-OGPPI, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, sobre reconocimiento de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos";

Que, de acuerdo a los artículos 9° y 11° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades; el titular del Pliego está obligado a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.1 – Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, los agentes participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia que estará conformado por cuatro (04) representantes de organizaciones de la sociedad civil; así como detalla los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia y funciones del mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2023-MPCH, se aprueba el Reglamento Marco que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Chepén, y en su Capítulo IV artículo 21° establece el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, es un órgano colegiado de la sociedad civil ad honorem elegido anualmente por los Agentes Participantes con voz y voto y por mayoría simple, de entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso del Presupuesto Participativo, y en su artículo 24° señala las funciones principales que debe cumplir el Comité de Vigilancia;



# Municipalidad Provincial de Chepén



Que, con Informe N°338-2025-MPCH-OGPPI, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que el día 22 de marzo del 2024 se culminó el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2024-2025, con la realización del III Taller – Formulación de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia; habiendo cumplido la Asamblea con elegir a los miembros del Comité de Vigilancia en forma democrática, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Chepén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPCH.

Que, es necesario reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el desarrollo de sus funciones el año Fiscal 2025; a través de acto resolutivo de alcaldía.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER**, a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chepén para el desarrollo de sus funciones el año fiscal 2025, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

### COMITÉ DE VIGILANCIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION QUE REPRESENTA	DNI N°
ALBERTO RODRIGUEZ ROSAS	Presidente	I.E. Alfredo Novoa Cava	19022876
MADELEINE AIDA MALASPINA HUANGAL	Miembro	I.E.N°2212 LORENZO SANCHEZ LAVALLE	19337282
WILMER MALCA PEREZ	Miembro	ALCALDIA CE C.P CHEQUEN	42477578
RICHAR DIAZ CORDERO	Miembro	COMPAÑÍA DE BOMBEROS N°45 DE CHEPEN	19211076

**ARTÍCULO 2.- El Comité de Vigilancia**, dará cumplimiento a las funciones establecidas en el Art. 24° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2023-MPCH.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR**, la presente resolución a todos los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2025, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe) y que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

**"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN  
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL